



3. DOCUMENTACIÓN ADMITIDA

SOCIOS/AS ACTIVOS (con aportes previos a enero de 1997)

- Historia laboral / Sábana de Aportes emitida por ANSES.
- Libretas, Cédulas o Permisos de Embarco.
- Certificaciones de Servicios emitidas por empresas navieras o armadores.
- Recibos de haberes donde consten aportes a la Caja.
- Comprobantes de aportes voluntarios, si los hubiera.

SOCIOS/AS PASIVOS (jubilados o pensionados del régimen de capitalización con actividad anterior a 1997)

- Cómputo ilustrativo de ANSES.
- Libretas, Cédulas o Permisos de Embarco.
- Certificaciones de Servicios emitidas por empresas navieras o armadores.
- Recibos de sueldo con aportes a la Caja.
- Comprobantes de aportes voluntarios.

Importante:

La sola presentación de documentos **no implica reconocimiento automático**, pero permite presumir la existencia de aportes cuando no existan constancias en contrario. La Caja podrá rechazar períodos o documentación, fundamentando la decisión.

4. CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS POR EL DICTAMEN

1. Los aportes del período de reparto **1973–1996** pueden ser reconocidos si el interesado lo solicita expresamente y aporta documentación respaldatoria antes del **30/11/2026**.
 2. Se admitirá toda documentación que permita demostrar **actividad marítima efectiva**, pudiendo reconocerse períodos cuando la prueba resulte **suficiente y concordante**.
 3. El análisis corresponderá exclusivamente al área administrativa competente, la cual aplicará los criterios del dictamen a cada caso particular.
 4. El reconocimiento definitivo está sujeto a consideración de la Comisión Directiva y a la aprobación de la Asamblea Extraordinaria.
-

5. RECOMENDACIONES A LOS SOCIOS

- Reunir y preservar toda documentación de actividad marítima anterior a 1997.
- Presentar la solicitud con la mayor antelación posible.
- Consultar al área administrativa de la Caja ante cualquier duda sobre la documentación requerida.

COMISION DIRECTIVA
Buenos Aires, 04 de diciembre de 2025